



OFORD.: N°28786
Antecedentes.: Su presentación ingresada a esta Superintendencia con fecha 15 de diciembre de 2015.
Materia.: Informa e instruye lo que indica.
SGD.: N°2015120156607
Santiago, 29 de Diciembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P.
CARRERA 440 PISO 2 - Ciudad: CALERA - Reg. De Valparaíso

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia una prórroga para emitir su respuesta a lo requerido mediante Oficio Ordinario N°26.469 de 30 de noviembre de 2015, cumpla con manifestar a usted lo siguiente:

Como consta de su presentación de fecha 15 de diciembre de 2015, esa entidad solicitó una prórroga del plazo establecido mediante Oficio N°26.469 de 2015 para subsanar las observaciones formuladas por este Servicio a la memoria correspondiente al año 2014, señalando que: "[...] *Los directores que deben evacuar y suscribir esa información corresponden a la administración anterior y no se encuentran en su totalidad en Chile.*".

Al respecto, cabe considerar que el segundo párrafo del punto A.1 de la letra A, Sección 2 de la Norma Carácter General N°201 de 2006 dictada por este Servicio indica: "*A esta Superintendencia deberán enviarse tres ejemplares de la memoria anual, firmados por los respectivos directores [...]*" y, por otro lado, dicha norma establece en relación con la declaración de responsabilidad que debe acompañar la memoria anual remitida por las organizaciones deportivas profesionales, en su letra i) del punto A.2 de la letra A, Sección 2 que: "*En dicha declaración se deberá registrar el nombre de todos los directores o miembros de la comisión de deporte profesional, en su caso, que aprobaron la memoria anual que se presenta, debiendo corresponder al menos a la misma mayoría de tales directores o miembros requerida por los estatutos para la adopción de acuerdos, y también el nombre del gerente general o quien haga sus veces, tratándose de sociedades anónimas deportivas profesionales. Luego del texto de la declaración deberán registrarse el nombre de los declarantes, sus cargos, sus RUT y las respectivas firmas.*".

Por tanto, y en atención a que este Servicio ha requerido a esa sociedad complementar y corregir

su memoria al 31 de diciembre del año 2014, la memoria que incorpore las modificaciones requeridas por esta Superintendencia debe ser firmada por los directores de la sociedad, y acompañada de la respectiva declaración de responsabilidad suscrita por la mayoría de los miembros del directorio según lo requerido por sus estatutos para la adopción de acuerdos.

Al respecto, se hace presente que la calidad de director se adquiere por la aceptación expresa o tácita del cargo, conforme lo dispuesto por el inciso primero del artículo 37 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, razón por la cual, las únicas personas que se encuentran facultadas para suscribir y evacuar la información requerida por este Servicio, son aquellas quienes detentan la calidad de directores de acuerdo con lo señalado por esa sociedad en hecho esencial de fecha 2 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido por la referida Ley sobre sociedades anónimas, cuerpo legal aplicable a esa entidad en virtud de lo señalado por el artículo 24 de la Ley N°20.019 que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales.

En consecuencia, se informa que la prórroga solicitada, en atención a las razones señaladas en su presentación, no será concedida por este Servicio pues no se ha dado cuenta de un hecho que pudiera afectar el cumplimiento en tiempo y forma de lo requerido mediante Oficio N°26.469 de 2015.

Finalmente, y en consideración a que el plazo de 10 días hábiles otorgado por este Servicio en el referido Oficio N°26.469 de 2015 se encuentra actualmente vencido, esta Superintendencia le instruye remitir dicha información a más tardar dentro de tercero días desde la notificación del presente oficio.

JAG DHZ wf-558366

Saluda atentamente a Usted.


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201528786558542IJImUKwKrLyIrwRwtoIlsCkGBViwhr